

Acuerdo No. (046) de 200 22 DIC. 2008**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR
CONTRATO DE COMODATO CON LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA”****EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 38 de la Ley 9 de 1989, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, y el Acuerdo Municipal 075 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

a.- Que corresponde al Cabildo Municipal propender por el desarrollo educativo, cultural y social de la comunidad.

b.- Que la **PERSONERIA DE BUCARAMANGA**, creada mediante la Ley del 11 de Marzo del 1825, se reglamentó la Organización de Municipalidades, incluyéndose la figura del Procurador Municipal, acorde con la Ley 81/1886, la Ley 149/88, Ley 136/1994, Ley 03 de 1990, Ley 81 de 1993 Arts. 118 y 291 de la C.N., Ley 617/00, El acuerdo 011/01, Ley 1031 del 22 de Junio /06, siendo una entidad autónoma e independiente de la Alcaldía de Bucaramanga, con patrimonio propio cuyo objeto vigilar la Conducta Oficial de los Empleados Públicos, requieren de un Inmueble para su funcionamiento.

c.- Que la Administración Municipal, es propietaria del inmuebles ubicados en el cuarto (4°) piso de la fase II, **DEL EDIFICIO DE LA ALCALDIA**, identificado con la nomenclatura urbana **carrera 11 No 34-16-40** de esta ciudad, el cuál es solicitado por la Personería Municipal de Bucaramanga, para su funcionamiento.

d.- Que se ha expedido concepto favorable de la Personería Municipal y la Oficina Asesora de Planeación.

ACUERDA:**ARTÍCULO PRIMERO.-**

Autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga para que celebre con la PERSONERIA DE BUCARAMANGA contrato de comodato por un termino de cinco (5) años, sobre el bien inmueble de Propiedad del Municipio, ubicado en la Carrera 11 No 34-16-40, cuarto piso fase II, costado norte, inmueble que tiene un área de 352.23 M2 metros cuadrados, que hace parte de un predio de mayor extensión y sus linderos son: **Por el norte:** en extensión de 16.05 metros con vacío que da al andén de la calle 34; **por el sur:** en extensión de 6.75 metros y 2.90 metros con zona de baños, en 6.60 metros y 2.30 metros con zona de circulación y en extensión de 2.70 metros con puerta que sirve de entrada a la oficina; **por el oriente:** en extensión de 21.00 metros con vacío que da al andén de la carrera 11; **por el occidente:** en extensión de 21.00 metros con vacío que da a la placa de cubierta del Centro Integral de Atención al Ciudadano, según consta en la escritura pública No.3195 del 29 de Diciembre de 1995 Notaria Octava del Circulo de Bucaramanga, que se identifica con el número de Matricula Inmobiliaria 300-249083, respectivamente.



Acuerdo No. (046) de 200 22 DIC. 2008

- ARTÍCULO SEGUNDO.-** El predio de que trata este Acuerdo será destinado exclusivamente al funcionamiento de la **PERSONERIA DE BUCARAMANGA**. La personería no podrá darle una utilización diferente a la ordenada en el presente Acuerdo.
- ARTÍCULO TERCERO:** Los gastos de funcionamiento tales como, pago de servicios públicos correspondientes al área que se entrega en comodato así como los necesarios para el debido mantenimiento del inmueble, estarán a cargo de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**. En el contrato que se suscriba con la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** en desarrollo de las autorizaciones conferidas, se establecerán las obligaciones y compromisos de cada una de las partes.
- ARTÍCULO CUARTO:** Las mejoras y reparaciones locativas entendiéndose estas como pago de materiales, mano de obra, remodelación, que se ejecuten sobre el inmueble objeto del COMODATO en el transcurso del mismo serán propiedad del Municipio de Bucaramanga, quedando la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**, obligada a realizar por su cuenta y riesgo todas aquellas necesarias para la conservación del inmueble.
- ARTÍCULO QUINTO.-** En caso de incumplimiento de sus obligaciones o en el evento que la **PERSONERIA DE BUCARAMANGA**, cambie de nombre, o desaparezca, o sea intervenida legalmente o en cualquier forma, o cambie la destinación del inmueble, así como al vencimiento del término del presente comodato, el Municipio recobrará plenamente la propiedad del predio incluidas las mejoras y reformas o construcciones ejecutadas por el comodatario sin que medie o cause ningún valor ni indemnización a su favor.
- ARTÍCULO SEXTO.-** La evaluación y el seguimiento de las actividades relacionadas con los bienes dados en comodato deberán radicarse en La Defensoría del Espacio Público, toda vez que, éste tiene dentro de sus funciones la administración de los bienes de propiedad del Municipio. Los requisitos que se exigirán al interesado serán los siguientes:
- Solicitud del contrato de comodato, certificado de existencia y representación legal de la entidad solicitante, ficha y carta catastral del predio, concepto técnico emitido por la Oficina Asesora de Planeación.
- ARTÍCULO SEPTIMO.-** Para la legalización del Contrato de Comodato, es requisito la protocolización a través de escritura pública, cumpliendo los parámetros señalados por la Ley y el Acuerdo No. 025 de 1998, con cargo de la **PERSONERIA DE BUCARAMANGA**
- ARTÍCULO OCTAVO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.





Acuerdo No. (046) de 200 22 DIC. 2008

Se expide en Bucaramanga a los Diecisiete (17) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Ocho (2008).

El Presidente,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

El Autor,


NESTOR CASTRO NEIRA
Alcalde de Bucaramanga (E)

La Ponente,

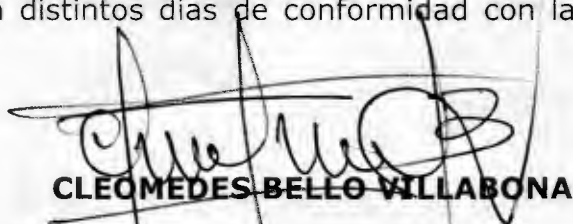

CAROLINA MORENO RANGEL
Honorable Concejala de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 046 Del 2008, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,


CLEOMEDES BELLO VILLABONA

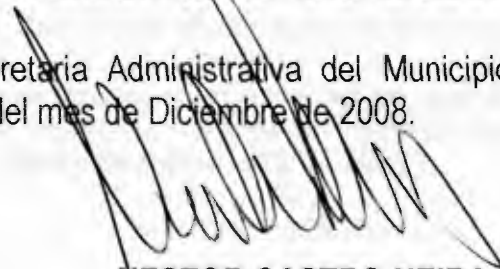
La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL



PROYECTO DE ACUERDO No. 076 de 2008 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO CON LA PERSONERIA DE BUCARAMANGA".

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2008.




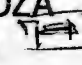
NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2008

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE




FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga 

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. **046** de 2.008, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre de 2008.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga 